



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
20/03/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
20/03/2025



## Ajuntament de Petrés

**Expediente n.º: 141/2025**  
**Resolución de Alcaldía**  
**Procedimiento: CONVENIO COLABORACIÓN**

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Registro de Entrada presentado por el Ayuntamiento de Sagunto en fecha 03/03/2025 y número 2025-E-RE-83, solicitando firma de convenio entre dicho ayuntamiento y el ayuntamiento de Petrés.

De conformidad con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y EL AYUNTAMIENTO DE PETRÉS PARA LA UTILIZACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO C1, con el contenido que a continuación se transcribe:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y EL AYUNTAMIENTO DE PETRÉS PARA LA UTILIZACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVOS C1".**

### REUNIDOS

#### DE UNA PARTE,

*D. Eusebio Miguel Vidal Lluensa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Petrés, en uso de las competencias atribuidas por la legislación de Régimen Local, en concreto, el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL-, en concordancia con el artículo 26.1 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.*

#### Y DE OTRA,

*D. Darío Moreno Lerga, Alcalde del Ayuntamiento de Sagunto, actuando en nombre y representación de esta entidad. Asistidos, asimismo, de los fedatarios/as de las entidades respectivas, Dña Lucia Emilia Pastor Borrás, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Petrés, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración*

Ajuntament de Petrés

Pág.1 de 4

Eusebio Miguel Vidal Lluensa (1 de 2)  
Alcalde  
Fecha Firma: 10/03/2025  
HASH: 2bc1be2583191c0e5f1c33c1f543c689

Luchi Emilia Pastor Borrás (2 de 2)  
SECRETARIA-INTERVENTORA  
Fecha Firma: 10/03/2025  
HASH: 48c782c3a4ca2d1b0aa8686eac7e113

**DECRET**  
Número: 2025-0095 Fecha: 10/03/2025

Cód. Validación: 75Z9DPSHW995E9ZM5W5F9EXQT  
Verificación: <https://petres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CWJX RXWU DU4W JPYM

**Convenio firmado por ambas partes Ayto. Petrés - SEFYCU 6076426**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
20/03/2025



## Ajuntament de Petrés

Local con habilitación de carácter nacional y D. Emilio Olmos Gimeno, secretario del Ayuntamiento de Sagunto.

### EXPONEN

I. Que corresponde a los Ayuntamientos/Entidades Públicas, la selección de los funcionarios interinos y del personal laboral temporal mediante procedimientos ágiles que respeten los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, a través de la constitución de bolsas de trabajo vinculadas al desarrollo de las ofertas de empleo público.

II. Que, no obstante, la congelación de las ofertas de empleo y las consiguientes convocatorias, impuesta en los últimos años por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, impide cumplir la exigencia de que la constitución de bolsas de empleo temporal se vincule al desarrollo de las ofertas de empleo público, al mismo tiempo que acentúa la necesidad de proceder a realizar contrataciones temporales y/o nombramientos interinos.

III. Que el Ayuntamiento de Petrés tiene constituida de forma reciente bolsa de trabajo de personal administrativo C1, que podría utilizarse de forma inmediata y gratuita por Ayuntamiento de Sagunto para la contratación temporal de un/a administrativo C1.

IV. Que la agilidad y la economía exigida en el funcionamiento de las Administraciones Públicas y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, hace aconsejable la utilización de dichas bolsas de empleo.

Ambas entidades se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la firma del presente Convenio y, en su virtud, suscriben el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes,

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente Convenio la colaboración en la selección de personal temporal para su posterior contratación temporal con la categoría de Administrativo C1. En este sentido, el Ayuntamiento de Petrés podrá reclamar, en caso de necesidad, a la persona que en su caso haya sido contratada por el Ayuntamiento de Sagunto en el seno del presente convenio.

#### SEGUNDA.- Gastos

El presente Convenio de Colaboración no supone gasto alguno para el Ayuntamiento de Sagunto, sin perjuicio

Ajuntament de Petrés

Pág.2 de 4

DECRET  
Número: 2025-0095 Fecha: 10/03/2025

Cód. Validación: 75Z9DPSHW995E9ZM5W5F9E9XQT  
Verificación: <https://petres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CWJX RXWU DU4W JPXM

Convenio firmado por ambas partes Ayto. Petrés - SEFYCU 6076426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
20/03/2025



## Ajuntament de Petrés

de los derivados de las retribuciones, costes de seguridad social y otros ligados a la contratación temporal que en el futuro se produzcan.

### **TERCERA.- Obligaciones**

El Ayuntamiento de Petrés facilitará la utilización de la bolsa de trabajo de administrativos que fue aprobada mediante resolución de Alcaldía 2025/0013, de 15 de enero, así como la comunicación de los datos necesarios para la contratación temporal, quedando eximido totalmente de las consecuencias de todo tipo derivadas del desarrollo y práctica de la contratación o nombramiento y cualquier responsabilidad que derive de la misma.

No obstante, la cesión de datos previos a la contratación exigirá el consentimiento expreso por parte del interesado/a.

La comunicación afectará exclusivamente a los datos de aquellos candidatos/as a los que corresponda su nombramiento o contratación, según el orden de clasificación de la bolsa.

El Ayuntamiento de Sagunto asumirá todos los gastos derivados de la contratación o nombramiento (retribuciones, seguridad social, etc.) y cualquier responsabilidad que derive de la misma.

### **CUARTA.- Duración del Convenio**

La duración del presente Convenio de Colaboración será de un año pudiendo ser objeto de prórroga a petición de cualquiera de las partes y previa suscripción del oportuno documento por un período de hasta un año adicional, conforme al artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **QUINTA.- Extinción del Convenio**

El convenio se extinguirá por vencimiento del plazo previsto en la cláusula cuarta, por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes previa denuncia realizada por escrito con una antelación mínima de un mes, o por decisión de cualquiera de las partes fundamentada en la existencia de causas que obstaculizan su cumplimiento.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio, de forma unilateral, siempre que la actuación de la otra parte produzca o genere perjuicio o daño graves a los intereses municipales, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad que se haya podido producir o derivar.

### **SEXTA.- Naturaleza del Convenio**

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicho Texto Legal para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia (art. 4 LCSP 2017). En consecuencia, las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración serán dirimidas por la jurisdicción

Ajuntament de Petrés

Pág.3 de 4

**DECRET**  
Número: 2025-0095 Fecha: 10/03/2025

Cód. Validación: 75Z9DPSHW995E9ZM5W5F9EXQT  
Verificación: <https://petres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CWJX RXWU DU4W JPXM

**Convenio firmado por ambas partes Ayto. Petrés - SEFYCU 6076426**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
20/03/2025



## Ajuntament de Petrés

*contencioso- administrativa.*

**SEGUNDO.-** Facultar al alcalde y al Secretario-Interventor, o a quien legalmente les sustituyan, para la formalización del citado convenio.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
20/03/2025

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DECRET**

Número: 2025-0095 Fecha: 10/03/2025

Cód. Validación: 75Z9DPSHW995E9ZM5W5F93XQT  
Verificación: <https://petres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Ajuntament de Petrés

Pág.4 de 4



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CWJX RXWU DU4W JPXM

**Convenio firmado por ambas partes Ayto. Petrés - SEFYCU 6076426**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4